

ACTA N° 005-2025-CS

ACTA DE DESIERTO

CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-MIGRACIONES

"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BALANCEADORES F5 O EQUIVALENTE"

Siendo, el día 20 de mayo del año 2025, nos reunimos los miembros del Comité de Selección en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, designados Formato 04 N° 43-2024-CS de fecha 12 de diciembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 007-2024-MIGRACIONES-1 hasta su culminación correspondiente al "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE LA MARCA F5 O EQUIVALENTE", a fin de efectuar la verificación de la oferta del segundo lugar del orden de prelación que supera el valor estimado y Declaración de Desierto.

Miembros de Comité de Selección:

Sra. YNES ALISON ANICAMA MUÑANTE, Presidente Suplente (OEC).

Sr. JOSUE ANTONY LEYVA CABRERA, Primer Miembro Titular (Conocimiento Técnico).

Sr. VIRGILIO ANGEL HINOSTROZA CHUMBIMUNI, Segundo Miembro Titular (Conocimiento Técnico).

Se reunieron para tratar la siguiente agenda:

- Verificación de oferta del segundo lugar del orden de prelación que supera el valor estimado
- Declaración de Desierto

I. **ANTECEDENTES:**

Con fecha 25 de abril del 2025, se notificó la Carta N° 000652-2025-UA-MIGRACIONES a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, sobre la pérdida de buena pro al postor PLATAFORMA TECNOLOGIA EN COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD SAC del procedimiento de selección de la CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-MIGRACIONES - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la contratación es el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE LA MARCA F5 O EQUIVALENTE".

Con fecha 13 de mayo de 2025, se notificó la Carta N° 013-2025-CS-CP N° 007-2024-MIGRACIONES, al postor GRUPO ELECTRODATA SAC, que ocupó el segundo lugar del orden de prelación, solicitando la reducción de su oferta debido a que superó el valor estimado de la contratación.

Mediante Carta N° 261-2025-GRUPOEDATA-GC-APC del 14 de mayo de 2025, el postor Grupo Electrodata SAC, remitió la reducción de su oferta por S/ 1,538,027.68 (Un millón quinientos treinta y ocho mil veintisiete con 68/100 soles).

Considerando, que la reducción de la oferta del postor Grupo Electrodata SAC, supera el valor estimado de la contratación, el Comité de Selección realizó los tramites en virtud a los numerales 68.3 y 68.4 del Artículo 68 Rechazo de la Oferta del RLCE de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que señalan lo siguiente:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"

En ese sentido, el Comité de Selección remitió la Carta N° 014-2025-CS-CP N° 007-2024-MIGRACIONES del 15 de mayo de 2024, a través del Memorando N° 000754-2025-UA-MIGRACIONES de la misma fecha, de la Unidad de Abastecimiento dirigido a la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, solicitando realice las gestiones para la ampliación de la certificación presupuestal.

Mediante Memorando N° 001254-2025-OTIC-MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000777-2025-UPST-MIGRACIONES ambos de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación del marco presupuestal para ampliar la certificación presupuestal requerida.

Mediante Memorando N° 002067-2025-OPP-MIGRACIONES de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Entidad no cuenta con saldos libre de disponibilidad para la habilitación del requerimiento solicitado.

Mediante Memorando N° 001274-2025-OTIC-MIGRACIONES de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, señala que no se cuenta con los saldos de libre disponibilidad para atender la habilitación del marco presupuestal requerida.

II. **RECHAZO DE LA OFERTA:**

De conformidad con el numeral 68.5 del Artículo 68 Rechazo de la Oferta del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, que señala lo siguiente:

"68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE"

En ese sentido, el Comité de Selección procederá a realizar el rechazo de la oferta que ocupó el segundo lugar del orden de prelación, por superar el valor estimado de la contratación y no contar con la certificación de crédito presupuestario.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. ACUERDOS:

1. Los miembros del Comité de Selección proceden a RECHAZAR la oferta del segundo lugar del orden de prelación y declarar el DESIERTO del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-MIGRACIONES - PRIMERA CONVOCATORIA** para el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE LA MARCA F5 O EQUIVALENTE"**.
2. Realizar la publicación del presente resultado en el SEACE, de acuerdo al cronograma del presente procedimiento de selección.

Por lo tanto, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los Miembros de Comité de acuerdo con su contenido, se da por concluido el acto procediendo a suscribir en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones, en señal de conformidad.

| | | |
|---|---|--|
|  |  |  |
| <p>YNES ALISON ANICAMA MUÑANTE Presidente Suplente Comité de Selección</p> | <p>JOSUE ANTONY LEYVA CABRERA Primer Miembro Titular Comité de Selección</p> | <p>VIRGILIO ANGEL HINOSTROZA CHUMBIMUNI Segundo Miembro Titular Comité de Selección</p> |

